

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Décimo
Segunda Sesión Extraordinaria,
celebrada el 22 de diciembre de 2016

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2016.

Visto: Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información número 1219500024816 recibida en este hospital el 28 de noviembre de 2016, y

RESULTANDO

I.- Por solicitud recibida el día 28 de noviembre de 2016, registrada en el Sistema de Solicitudes de Información, bajo el número 1219500024816 y dirigida al Hospital General Dr. Manuel Gea González, se solicitó el acceso a la siguiente información, bajo la modalidad de entrega por Internet en la PNT:

"Requiero el monto total de la percepción bruta salarial de las plazas Químico "A" y Laboratorista "A" en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016" (sic)

II.- Con oficio número HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-325-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, la Titular de la Unidad de Enlace de este Hospital, turnó a la Subdirección de Recursos Humanos, la solicitud de acceso a la información, materia de la presente resolución, con el objeto de que se dé la respuesta a la solicitud de información.

III.- La Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital con oficio número SRH/8243/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, señaló lo siguiente:

"Me refiero a su oficio HGMGG-DG-DIDI-SP-JDOM-325-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, relacionado con la solicitud de información número 1219500024816 a través de la cual la **C. KARLA GUTIÉRREZ SAAVEDRA**, requiere se informe el monto de la percepción bruta salarial de las plazas Químico "A" Y Laboratorista "A", en el Hospital General Doctor Manuel Gea González, correspondiente a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Al respecto, envío a Usted fotocopias de los oficios (sic) enviados por la Secretaría de Salud y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a la percepción bruta salarial de los años: 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; respecto a los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, de acuerdo a la vigencia en el Catalogo de Disposición Documental, solo se cuenta con dos años en archivo de concentración, para lo cual anexo soporte de la baja correspondiente". (sic)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Décimo
Segunda Sesión Extraordinaria,
celebrada el 22 de diciembre de 2016

SEGUNDO.- Que el artículo 141, Fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que

"Artículo 141. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, será aplicable para el Comité de Transparencia el procedimiento previsto en el Capítulo I del Título Séptimo de la Ley General, y lo establecido en este artículo:

I...

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III..."

TERCERO.- Que la Subdirección de Recursos Humanos con oficio número SRH/8243/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016 señaló que la información de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 referente a la percepción bruta salarial de las plazas Químico "A" y Laboratorista "A" en este Hospital, fue dada de baja, lo cual se constató en el oficio DEI/79/2015, el inventario para archivo de baja, ficha técnica y declaratoria, todos de fecha 30 de junio de 2015, para lo cual anexa soporte de la baja correspondiente.

Con lo que respecta a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 remite fotocopias de los tabuladores enviados por la Secretaría de Salud y autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, referente a la percepción bruta salarial, en relación a este periodo, si se cuenta con la información solicitada.

En virtud de lo anterior, y toda vez que de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Subdirección de Recursos Humanos de este Hospital, dicha área es la única responsable de resguardar la información solicitada; lo que procede es declarar la inexistencia parcial de la información respecto de los tabuladores de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008; ello ante la baja documental de dicha información.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y; 65 fracción II y 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Se confirma la inexistencia parcial de la información consistente en los tabuladores de los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008**, que forma parte del objeto de la solicitud de acceso a la información con número de folio 1219500024816, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sistema Infomex, en los términos precisados en el Considerando Tercero de esta resolución.

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Resolución ordenada en la Décimo
Segunda Sesión Extraordinaria,
celebrada el 22 de diciembre de 2016

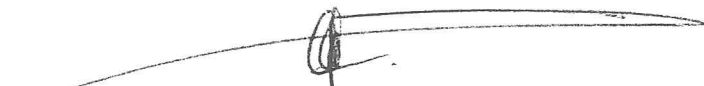
SEGUNDO.- Se ordena la entrega de la información existente (TABULADORES 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016) conforme a la solicitud de información presentada.

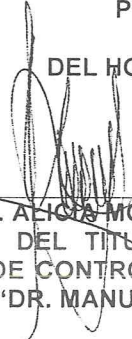
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al recurrente, por conducto de la Unidad de Enlace de este Hospital.

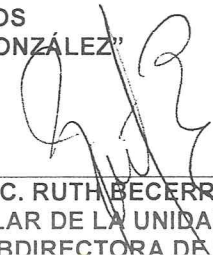
CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Hospital, se hace del conocimiento que la presente resolución puede ser impugnada mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos del 142 al 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como, los artículos 146 al 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en México D.F., o ante la Unidad de Enlace del Hospital General "Dr. Manuel Gea González" o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".

COMITÉ DE INFORMACIÓN


LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESENDIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"


LIC. ALICIA MORALES RIVERA
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL
GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"


LIC. RUTH BECERRA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
Y SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
DEL HOSPITAL GENERAL "DR.
MANUEL GEA GONZÁLEZ"


LIC. JUAN CARACHURE BUENAVENTURA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y ACTIVO FIJO Y RESPONSABLE DEL
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS